ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Rad No. 2025-11500-060620-1
2025-06-18 14:58 -
Depen. Envia: OFICINA EMPRENDIMIEN
cc:
Destinatario: FUNDACION DE PROYECT
Asunto: Invitación a present
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta, 18-jun-2025

Señores

FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DEL NORTE DE SANTANDER - SURGIR
CL 17SUR NRO. 9-48 - . URB. VILLA
ESPERANZA
fundasurgir@gmail.com
Los Patios

Asunto: Invitación a presentar propuesta CONVENIO ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE DEL 30% No. SBP-AEPSAL-007-2025.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo señalado en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024, la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO del Municipio de San José de Cúcuta (NS), lo invita a presentar propuesta para desarrollar el objeto: **2025F-91 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNILO DE LUCRO PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN PA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA**

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la Propuesta 2 . Propuesta técnica y financiera adecuadas a las necesidades de los requisitos de la Secretaria de Banco del Progreso 3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso. 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal. 6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 9. Certificado del Sistema Registro

Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 10. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN. 11. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 12. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio. 13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad. 14. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública. 15. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual. 16. Certificación Bancaria. 17. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. 18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: balance financiero a 31 de diciembre de 2024 y estado de resultados. 19. EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo TRES (3) CONVENIOS similar o afines con el objeto del presente convenio

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M-C/TE ($142.857.142), MCTE** distribuidos de la siguiente manera:

A. **APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000**) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M-C/TE ($42.857.142). equivalente al 30% del valor total del convenio**

Nota: EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Cooperante el valor del presente Convenio de Asociación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003450 del 3 de JUNIO del 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Un primer y único desembolso por el valor del 100% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00), previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste: • El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría. • Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social ii. La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de OCHO (8) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. OBLIGACIONES DEL COOPERADO:

a) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato. 3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CÚCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de

la Ley 80 de 1993. 5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio. 6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio. 7.La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución. 8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente.

b) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERADO:**

Se otorgará la oportunidad de participación a 32 emprendedores en eventos de afluencia masiva, los cuales la Alcaldía proporcionará la oportunidad

- La participación incluye: Área Delimitada para Exhibición: Espacio claramente marcado donde el emprendedor puede configurar su stand y exhibir sus productos de manera atractiva
- Escarapelas para Identificación: Identificaciones visuales que portan los empleados del expositor para facilitar su reconocimiento y acceso dentro del evento.
- Piso del Stand con Formaletas de Estructura Metálica: Una base sólida y estéticamente agradable sobre la cual se monta el stand, ofreciendo una superficie estable y atractiva.
- Puntos de Energía con el Amperaje Acordado: Instalación de enchufes eléctricos con la capacidad de corriente necesaria para los equipos del expositor.
- Asistencia en la Creación de Estrategias de Marketing y Promoción de Marca: Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing para mejorar la visibilidad y el impacto de la marca del expositor durante el evento.
- Exposición del Logo y Presencia en Redes Sociales Activas: Promoción del logo y la marca del expositor en las redes sociales del evento y otras plataformas, ayudando a atraer la atención de un público más amplio y a crear expectación en torno a su participación
- Control de Ingreso de Visitantes: Gestión del acceso al evento para garantizar que solo las personas autorizadas puedan ingresar.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	INDICADOR DE PRODUCTO	VALOR DE PARTICIPACION DE CADA EMPRESARIO POR DIA	VALOR TOTAL PARA 32 BENEFICIARIOS
Participación y promoción de empresario o emprendedores en eventos de afluencia masiva	Garantizar un espacio de promoción empresarial, por el termino de 5 días con el propósito de dar visualización de su emprendimiento y hacer crecer su marca	Visualización y participación en pequeños y grandes eventos y ferias	32 emprendimientos beneficiados en la promoción empresarial	$ 3.571.428,55	$ 114.285.713,60

Promoción de productos y servicios con el apoyo de asistencia técnica en la creación de estrategias de marketing e impulso del expositor durante el evento	Garantizar un espacio de promoción de productos y servicios en la creación de estrategias de markering.	Promoción de espacios de promoción de productos y servicios en la creación de estrategias de markering	emprendimientos beneficiados en la promoción empresarial.	$ 669.642,85	$ 21.428.571,30
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	Implementar acciones de monitoreo y seguimiento del proyecto.	Coordinador de proyecto	Un coordinador de proyectos	$ 7.142.857,10	
				TOTAL	$ 142.857.142,00

c) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del convenio, EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones: 1. cláusula relativa a la forma de pago que se establezca en el convenio. 2. Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente convenio. 3. Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del convenio. 4. Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio. 5. Conformar junto con la ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio. 6.Suministrar la información requerida por la ESAL para el desarrollo del proyecto. 7. Resolver las consultas que realice ESAL respecto al desarrollo del Convenio. 8. Garantizar la participación en el proyecto del sector productivo involucrado, como los líderes empresarios del sector de viveros, organizaciones sociales, entre otros, que se relacionen con el tema de silvicultura urbana sostenible. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. La propuesta que para tal fin se presente, agradezco allegarla a SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO ubicada en la calle 10 No. 0b-16 Edificio Empresarial Hotel Tonchalá debidamente foliados, sin grapar y en carpeta blanca de cuatro alas mariposa y radicarla a través de la plataforma SIEP y deberá anexar dichos documentos a través del Secop II e incluirlos al momento de la aceptación del convenio por esta plataforma.

Atentamente,

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Revisión jurídica	Oscar Cruz Gaona	Asesor jurídico externo	
Revisión técnica:	Sara Agamez	Profesional	Sara Agámez S.
Aprobó:	Luis Javier Chaves	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			